ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CM-0010-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Entre JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO, mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del MUNICIPIO DE FUNZA, por una parte; y por la otra ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S identificada con el NIT. 812001126-1 representado legalmente por JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 73.132.095, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta" hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 1138 del 03 de diciembre de 2025, la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación CONCURSO DE MÉRITOS CM-0010-2025

II. Que a través de la Resolución 005 del 09 de enero de 2026 la Entidad adjudicó el contrato al oferente ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DE FUNZA AL SECTOR LA PUNTA, MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación. CM-0010-2025, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Quince (15) meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El plazo de ejecución se dividirá en dos (02) fases distribuidas de la siguiente manera:

Fase I – Capítulo ajuste y revisión de diseños: Tres (03) meses y

Fase I – Capítulo mantenimiento y limpieza de vallados: Tres (03) meses.

La Fase I con los capítulos descritos anteriormente, se ejecutarán de forma simultánea.

Fase II – Etapa Constructiva: Doce (12) meses.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.146.697.227), equivalentes a 1,226.0501 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente:

No. CDP: DIS-2026000829
Nombre del rubro y fuente: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Rubro: 2.3.2.02.02.008.2402.263.12038
Fuente: 12038 – CONTRAPRESTACION AEROPUERTARIA
Valor total del CDP: $2.146.697.227,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Funza pagará al contratista el 100% del valor del presente contrato, de la siguiente forma:

- **Fase I – Capítulo Ajuste y revisión de diseños:**

a) **Componente fijo**: Corresponde al pago del cuarenta por ciento (40%) del valor de la Interventoría en esta fase. Dicho valor será dividido entre el número de meses de esta fase. El pago se hará mes vencido.

b) **Pago final**: Corresponde al pago del sesenta por ciento (60%) del valor de la Interventoría en esta fase. Dicho valor será cancelado una vez los productos del ajuste y revisión de diseños previsto en esta fase sean recibidos a satisfacción por parte de la supervisión.

- **Fase I – Capítulo Mantenimiento y limpieza de vallados**:

a) **Componente fijo**: Corresponde al pago del cuarenta por ciento (40%) del valor de la Interventoría en esta fase. Dicho valor será dividido entre el número de meses de esta fase. El pago se hará mes vencido.
b) **Componente variable**: Corresponde al pago del sesenta por ciento (60%) del valor de la Interventoría en esta fase. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la Obra objeto de la interventoría. El pago se hará mes vencido.

- **Fase II - Etapa Constructiva**:

a) **Componente fijo**: Corresponde al pago del Cuarenta por ciento (40%) del valor de la Interventoría. Dicho valor será dividido entre el número de meses, en sumas de igual valor. El pago se hará mes vencido.
b) **Componente variable**: Corresponde al pago del Cincuenta por ciento (50%) del valor de la Interventoría. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la Obra objeto de la interventoría. El pago se hará mes vencido.
c) **Pago final**: Corresponde al pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato de Interventoría, que se dividirá en dos (2) pagos: 1) Un pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor de la Interventoría cuando se cuente con la suscripción del acta de terminación de la Etapa de Construcción. 2) Un pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor de la Interventoría cuando se cuente con informe final de interventoría aprobado por el Municipio, suscripción de las actas correspondientes a todos los componentes del contrato (si los hay), aceptación de los planos récord de la obra por parte de la Interventoría y del Municipio, cumplimiento de los demás requisitos que se indiquen en el contrato de interventoría y que sean necesarios para liquidar el contrato de obra, suscripción del acta de liquidación del contrato de obra, suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

Las fórmulas para aplicar la forma de pago de la **Fase II – Etapa Constructiva** se consigna en la siguiente Tabla:

	Tipo de Remuneración	Concepto y Porcentaje frente al Valor del Contrato	Fórmula para Determinar el Valor a Pagar	Requisitos
1.	Componente Fijo	Corresponde al pago del Cuarenta por ciento (40%) del valor de la Interventoría de la Etapa de Construcción. Dicho valor será dividido entre el número de meses de la Etapa de Construcción, en sumas de igual valor.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: $VF = \frac{VEC * 40\%}{M}$ Donde:	Aprobación de cada informe mensual de interventoría por parte del Municipio.

	Tipo de Remuneración	Concepto y Porcentaje frente al Valor del Contrato	Fórmula para Determinar el Valor a Pagar	Requisitos
		El pago se hará mes vencido.	VF: Valor Fijo VEC: Valor Contrato de Interventoría en Etapa de Construcción. M: # de meses de duración de la Etapa de Construcción (Interventoría) señalado en el Contrato.	
2.	Componente Variable	Corresponde al pago del Cincuenta por ciento (50%) del valor de la Interventoría de la Etapa de Construcción. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la Obra objeto de la interventoría. El pago se hará mes vencido.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: $VV = (VEC * 50\%) * AMO$ Donde: VV: Es el Valor Variable a pagar al Interventor en el mes. VEC: Valor del Contrato de Interventoría en Etapa de Construcción. AMO: Avance mensual registrado en Obra que conste en las Actas Mensuales de Cálculo de la Remuneración bajo el Contrato de Obra.	Contra porcentaje de avance registrado en la obra, de acuerdo con el Acta Mensual de Cálculo de la Remuneración aprobada bajo el Contrato de Obra.
3.	Pago Final	Corresponde al pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato de Interventoría en la Etapa de Construcción, que se dividirá en dos (2) pagos.	Un pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor de la Interventoría de la Etapa de Construcción	Suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Construcción.
			Un pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor de la Interventoría de la Etapa de Construcción	Cuando se cuente con lo siguiente: - Informe final de interventoría aprobado por el Municipio. - Suscripción de las Actas correspondientes a todos los componentes del contrato (Si los hay). - Aceptación de los planos récord de la Obra por parte de la Interventoría y del Municipio. - Cumplimiento de los demás requisitos que se indiquen en el Contrato de Interventoría y que sean necesarios para liquidar el Contrato de Obra. - Suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Obra. - Suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentacion de Factura y/o cuenta de cobro y como mínimo debe contener:

-Fecha de expedición
-Número consecutivo de cuenta de cobro
-Valor a cobrar en letras y números
-Objeto del contrato y numero del contrato
-Nombrar el periodo correspondiente a cobrar
-Nombre completo del contratista
-Número de cédula
-Dirección y teléfono

- Certificación bancaria a nombre del contratista (Beneficiario, número, banco, clase)
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificado de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, de la revisión y verificación de pago de aportes de parafiscales (EPS, AFP, ARL) del personal administrativo del contratista de interventoría
- Copia del RUT.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acta de recibo parcial suscrita por la supervisión.
- Balance del contrato de interventoría.
- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Certificacion de cumplimiento expedida por el supervisor.
- Ingreso a almacén (cuando aplique).
- Todas aquellas que se encuentren incluidas en la circular vigente para radicacion de cuentas de cobro y facturas emitida por la Secretaría de Hacienda.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en [documento adicional aplicable al Proceso de Contratación], vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

[La Entidad podrá seleccionar algunas de las siguientes opciones de obligaciones, combinarlas, eliminarlas o incluir las que considere convenientes:]

Opción 1.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y

parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el “Anexo 1 - - Anexo Técnico” en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
22. Si el interventor ha diligenciado la Opción 1 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, incorporar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

    23.1 Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. En la ejecución del contrato, adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.

    23.2 Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

    23.3 Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

    23.4 Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, fotocopiadoras y tabletas, entre otros, en los que aplique el cumplimiento de la norma aplicable relacionada con la eficiencia energética, que cumplan con esta regulación de bajo consumo de energía. Este programa busca que a través del uso de este tipo de tecnología se fomente el uso (alquiler y/o compra) de dispositivos más eficientes a nivel de consumo de energía. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de los aspectos relacionados con el bajo consumo energético en sus equipos electrónicos.

    23.5 Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

    Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento “Programa de transporte sostenible”, donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.

23.6 Capacitar al personal en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.

24. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
27. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
28. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
29. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
30. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
31. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Municipio de Funza.
32. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

COMPONENTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO:

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio en su contrato y cargarlas en la plataforma SECOP II para su revisión y posterior aprobación.
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Revisar junto con el contratista de obra, la calidad, cantidad y coherencia de las especificaciones técnicas, localizaciones y demás aspectos, dentro de los **ocho (8) días** siguientes al inicio de cada una de las Fases de las que se compone el proyecto. Si vencido el plazo señalado el contratista de obra no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
4. Revisar y aprobar el **Cronograma General del Proyecto** al inicio de la **Fase I – Capítulo mantenimiento y limpieza de vallados** y la **Fase II – Etapa Constructiva**, el cual deberá incluir las actividades a desarrollar, el alcance estimado inicial de las metas físicas a intervenir en donde se evidencien los tiempos requeridos para su cumplimiento.
5. Para llevar a cabo la labor definida en la **Fase I – Capítulo ajuste y revisión de diseños**, el Contratista de obra deberá presentar a la Interventoría para aprobación, el Plan de Campo, la

Metodología de Trabajo y el Cronograma de Trabajo, dentro de los **cinco (5) días calendario siguientes** a la firma del acta de inicio, quien contará con un plazo de cinco (5) días calendario para su revisión. En caso de que la Interventoría tenga observaciones, requerimientos o solicitudes, el Contratista deberá subsanar, corregir y atender las solicitudes, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

6. Revisar, aprobar y remitir a la entidad los documentos presentados por el contratista de obra, relacionados a continuación:
   a) Hoja de vida del personal del contratista, las cuales deberán ser aprobadas en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la radicación por parte del contratista.
   b) Relación de equipo mínimo obligatorio definido en los pliegos de condiciones.
   c) Análisis de precios unitarios de todas las actividades correspondientes a la propuesta económica presentada por el contratista de obra dentro de los dos días hábiles siguientes a la radicación por parte del contratista de obra.
   d) Desglose del AIU propuesto en la oferta económica del contratista de obra, dentro de los dos días siguientes a la radicación del documento.
   e) Programación de obra detallando las actividades a ejecutar dentro del plazo de ejecución de cada una de las fases (Fase I – Capítulo ajuste y revisión de diseños, Fase I – Capítulo mantenimiento y limpieza de vallados y en la Fase II – Etapa Constructiva) en un término no mayor a siete (07) días calendario dentro de cada fase.
   f) Revisar, aprobar y radicar ante la Secretaría de Movilidad el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) generales y/o específicos que se requieran para la ejecución las actividades previas según lo establecido en el pliego de condiciones. (Fase I – Capítulo mantenimiento y limpieza de vallados y en la Fase II – Etapa Constructiva
   g) Plan de acción para la gestión ambiental (PAGA). (Fase I – Capítulo mantenimiento y limpieza de vallados y en la Fase II – Etapa Constructiva).

   En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista de Obra debe atenderlo en un término no mayor a dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigido al Contratista, con copia a la Entidad.
7. Garantizar y mantener durante la ejecución del contrato el personal propuesto, si llegase a realizarse algún cambio deberá ser informado oportunamente al Supervisor, el cual verificará cada uno de los requisitos y experiencia solicitada del personal propuesto.
8. Verificar y aprobar la sustentación de los posibles cambios del personal mínimo exigido que el Contratista de Obra deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito. El personal a cambiar debe contar con un perfil igual o superior al que se retira de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
9. Contar con una oficina central en el casco urbano del Municipio de Funza, que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, administrativo, financiero, ambiental, SST, social y legal en la ejecución de la obra.
10. Garantizar que el Contratista de Obra mantenga actualizada la programación de obra, la cual debe ser reportada a la Supervisión para efectos de seguimiento y control.
11. Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato.
12. Determinar una vez termine la **Fase I – Capítulo ajuste y revisión de diseños**, las intervenciones a realizar con el presupuesto asignado de acuerdo con las actividades contenidas en el presupuesto oficial y los estudios y diseños aprobados por la interventoría en dicha fase.
13. Realizar diariamente el registro fotográfico del avance y ejecución de la obra procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, igualmente se debe presentar registro fotográfico del estado inicial de los sitios a intervenir antes de adelantar cualquier tipo de actividad, así como llevar una bitácora.
14. Llevar y tramitar de manera diligente y oportuna la bitácora de la obra, en la cual se deberán registrar diariamente los hechos relevantes de la ejecución, incluyendo el resumen de las actividades desarrolladas, observaciones técnicas, condiciones climáticas, órdenes impartidas,

instrucciones y acuerdos entre el contratista de obra, la interventoría y cuando se requiera la supervisión, así como las novedades que puedan afectar el normal desarrollo del contrato. La interventoría será responsable de garantizar que la bitácora se mantenga actualizada, con registros claros y verificables, y de velar porque en ella se consignen oportunamente las actuaciones y decisiones adoptadas. Una vez finalizada la ejecución del contrato de obra, la interventoría deberá entregar la bitácora al Municipio, junto con el informe final y demás documentos del cierre del contrato.

15. Asegurar el cumplimiento en un todo al Plan de trabajo presentado por el Contratista de Obra. En caso de requerirse ajuste al mismo por parte del Contratista de Obra, el Interventor deberá verificar y avalar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
16. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
17. Revisar, aprobar y realizar seguimiento a los planes presentados por el Contratista de Obra.
18. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la Interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en sitios diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor.
19. Garantizar disponibilidad de un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría y supervisión del contrato de obra.
20. Presentar informes de avance en la ejecución de la obra, semanales (ejecutivo), mensuales y final de interventoría.

Componente técnico

- Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas
- Gráficos de cantidades de obra
- Control de programación
- Control de Equipos
- Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
- Resultados de ensayos y pruebas
- Comentarios y recomendaciones.

Componente administrativo

- Actas de comité de obra
- Resumen del estado del contrato y subcontratos
- Información sobre personal, equipos e insumos.
- Registro fotográfico
- Control de correspondencia y seguimiento PQRS

Componente Financiero

- Control de presupuesto e inversión
- Reporte de multas y sanciones
- Comentarios y Recomendaciones

Componente Social

- Relación de actas de vecindad iniciales.
- Actas de vecindad finales o de cierre.
- Seguimiento al plan de gestión social propuestos por el contratista de obra
- Programa de divulgación del proyecto (Volantes, Boletines, Vallas, etc.)
- Seguimiento al programa de atención al usuario, programa de sostenibilidad

Componente Ambiental

- Componentes del PAGA, desarrollo y aplicación
- Capacitaciones ambientales al personal
- Cumplimientos de requerimientos legales
- Seguimiento y control al manejo integral de materiales de construcción y RCD
- Gestión de Residuos Hídricos
- Seguimiento al manejo de instalaciones temporales, maquinarias y equipos

Información de los Contratos de Obra e Interventoría

- Número del contrato
- Objeto
- Valor
- Plazo
- Vigencia de las garantías
- Estado de las actas de pago parcial
- Valor de las actas pagadas
- Valor de las actas en trámite

Así mismo, la interventoría deberá dar cumplimiento a las listas de chequeo establecidas por la alcaldía de Funza para la presentación de los informes mensuales, a través de su sistema de calidad. Estas listas de chequeo serán entregadas por la Secretaría de Infraestructura al interventor.

21. Verificar que el Contratista de Obra cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos.
22. Elaborar, revisar, aprobar y suscribir en conjunto con el Contratista de Obra, las actas a que haya lugar para la ejecución del contrato.
23. Exigir al Contratista de Obra la ejecución de las actividades programadas en las fechas determinadas en el cronograma de ejecución establecido.
24. Organizar y dirigir comités técnicos y/o administrativos citando a las diferentes partes interesadas o involucradas en los temas a desarrollar durante los respectivos comités, dejando constancia de la reunión en la respectiva acta.
25. Solicitar al Contratista de Obra los informes mensuales sobre el control del proyecto, en los cuales debe reportarse las actividades que ha realizado en la ejecución del contrato de obra.
26. Elaborar, aprobar y presentar al Municipio de Funza las actas de recibo parcial, acorde con los cortes mensuales, las cuales deben suscribirse en conjunto con el Contratista de Obra, atendiendo a lo consagrado en el contrato y adjuntando el respectivo informe de cuenta. Estas actas deben estar soportadas con las memorias de cálculo respectivas y el registro fotográfico (En medio físico y magnético).
27. En caso de requerirse Ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, el contratista de obra deberá presentar a la Interventoría los análisis de precios unitarios debidamente justificados, y a su vez, la interventoría deberá presentarlos a la supervisión con su informe de justificación y normas aplicables.
28. Verificar que el contratista de obra implemente los frentes de trabajo que se soliciten por parte de la interventoría y/o supervisión que garanticen el cumplimiento de la programación.
29. Estudiar y resolver las solicitudes, consultas y reclamaciones que formule el Contratista de Obra y emitir concepto integral sobre estas, incluyendo las observaciones y/o recomendaciones a que haya lugar y remitirlas de manera oportuna al Municipio de Funza.
30. Remitir al Municipio de Funza dentro de los plazos establecidos, las solicitudes de modificación al contrato, siempre que se encuentren debidamente justificadas y avaladas, anexando el respectivo informe.
31. Remitir al Municipio de Funza la solicitud donde se justifique la suspensión temporal del contrato o paralización en la ejecución de las actividades por caso fortuito o fuerza mayor. Recibido el aval por parte del Interventor se suscribirá en conjunto con el Contratista de Obra el acta de suspensión temporal del contrato.
32. Suscribir el acta de reinicio de las actividades en forma conjunta con el Contratista de Obra.
33. Verificar y suscribir el acta de liquidación.
34. Verificar que el Contratista de Obra se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto, atendiendo la naturaleza del contrato.
35. En caso requerirse verificar la implementación del proceso constructivo por etapas que garantice el tránsito vehicular y peatonal.
36. Presentar un informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión de acuerdo con la lista de chequeo suministrada por el Municipio de Funza.
37. Hacer seguimiento a la entrega por parte del Contratista de Obra de todos los objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitios de trabajo o que descubra durante la ejecución del

contrato. Estos objetos quedarán a cargo del Municipio de Funza – Cundinamarca quien posteriormente dará curso de lo pertinente a la entidad encargada correspondiente. Deberá evitar que sus empleados invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico.

38. Toda actividad para ejecutar debe cumplir la normativa técnica y regulatoria que le aplique, tal como NSR10, Norma INVIAS 2022, RAS 2021, reglamento técnico de instalaciones de gas, reglamento técnico para redes internas de telecomunicaciones (RITEL), IDU (Espacio Público) y cualquier otra que aplique al proyecto.
39. Durante la ejecución de la obra el interventor y el supervisor, tienen la facultad de: revisar e inspeccionar todo el proceso de la construcción en las áreas a intervenir; además el interventor ordenará la remoción de cualquier material que no reúna las condiciones requeridas para la estabilidad o presentación estética de los acabados en superficie.
40. Garantizar que el contratista de obra tramite, suministre e implemente el PMT (Plan de Manejo de Tránsito) necesario, debidamente aprobado por parte de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Funza, para la ejecución y posterior cuidado de las obras y de los peatones y vehículos que circulan por el lugar, hasta la apertura.
41. Las especificaciones bajo las cuales se harán los ensayos o se ejecutarán los diferentes aspectos de las obras se citan en los lugares correspondientes de las normas técnicas aplicables. Donde se mencionen especificaciones o normas técnicas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que se aplicará la última versión o revisión de dichas normas técnicas. Será responsabilidad del Interventor el cumplimiento de estas especificaciones técnicas, así como el ordenamiento de modificaciones, nuevas cantidades de obra y además los resultados de medición y pago de todas las obras realizadas.
    El interventor, por lo tanto, podrá no solo exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, sino de todas aquellas normas técnicas de desarrollo constructivo que deben ser adelantadas por el Contratista de Obra, así como ordenar las pruebas y ensayos del caso, cuando así lo considere pertinente, aunque estas pruebas impliquen alguna incomodidad, costo adicional o alguna pequeña demora en el desarrollo del proyecto.
42. La interventoría, en coordinación con el contratista de obra, deberá atender y dar respuesta a los requerimientos, observaciones, peticiones o quejas que la comunidad presente ante la Entidad, relacionados con la ejecución de las obras. Para tal fin, la interventoría deberá, analizar las situaciones planteadas y emitir los conceptos técnicos y administrativos que correspondan, remitir a la Entidad la información y soportes necesarios para que las respuestas sean gestionadas a través de los canales formales establecidos, garantizar que la información suministrada sea clara, precisa, verificable y redactada en lenguaje técnico y respetuoso, coadyuvando a la adecuada y oportuna atención de las inquietudes de la comunidad
43. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría y las demás requeridas por la Supervisión del Municipio de Funza.

COMPONENTE LEGAL:

1. El interventor será responsable ante el Municipio de Funza, de cualquier atraso en el desarrollo del contrato de obra, excepto si la causa es imputable al contratista por incumplimiento o desacato de órdenes, entre otros aspectos. Si el incumplimiento es del Contratista de Obra; y el Interventor no lo requiere e informa oportunamente al Municipio de Funza, el Interventor será igualmente responsable.
2. Estudiar y resolver las solicitudes, consultas y reclamaciones que formule el Contratista de Obra y emitir concepto integral sobre estas, incluyendo las observaciones y/o recomendaciones a que haya lugar y remitirlas de manera oportuna al Municipio de Funza.
3. Estudiar oportunamente las solicitudes de ampliación de plazo a ejecución contractual, presentadas por Contratista de Obra, junto con los documentos técnicos que justifiquen dicha modificación. Si prospera la solicitud, es deber del Contratista de Obra presentar esta solicitud al Municipio de Funza con el respectivo aval del Interventor.

4. Conceptuar jurídica y técnicamente cuando sea requerido sobre asuntos propios de la ejecución y legalidad del contrato de obra y/o de interventoría.
5. Cumplir con ley aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del Contrato. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al Municipio de Funza por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja como consecuencia del incumplimiento real o pretendido de la obligación contenida en este numeral.
6. Coordinar con el responsable en la Entidad la revisión y aprobación de las garantías del Contrato de Obra y estar pendiente de sus actualizaciones.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato de interventoría en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
8. Vigilar y hacer seguimiento que las garantías que amparan el contrato de obra se encuentran vigentes, aprobadas y cargadas en la plataforma SECOP II.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

COMPONENTE SOCIAL:

1. Acompañar y realizar en conjunto con el Contratista de Obra la socialización casa a casa con la comunidad vecina y beneficiaria al proyecto, levantando las respectivas actas de vecindad.
2. Verificar, acompañar y aprobar el levantamiento de las actas de vecindad (Inicial y final) con anterioridad al inicio y terminación de las labores propias del contrato, para todos los predios aledaños, espacio público, vías de acceso y zonas en general que no se intervendrán esto dentro de los primeros quince (15) días de la etapa constructiva. Para este proyecto se requiere que las actas de vecindad sean diligenciadas por el profesional social y el residente de obra, igualmente se requerirá de este mismo personal para el cierre de las actas de vecindad al finalizar la obra.
3. Revisar, aprobar y hacer seguimiento al Plan de Gestión Social presentado por el Contratista de Obra.
4. Revisar y aprobar los informes mensuales de seguimiento y aplicación del Plan de Gestión Social y remitir al Municipio de Funza con el informe mensual y los demás componentes que la entidad defina.

COMPONENTE SG-SST:

1. Elaborar, implementar y presentar a la Supervisión del contrato, un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), (Resolución 312 de 2019), incluyendo los lineamientos exigidos en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Elaborar, difundir, implementar y presentar a la Supervisión del contrato un Reglamento Interno de Trabajo (Resolución 2413/1979 y Resolución 2013/86) y un Plan de Convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad industrial y salud ocupacional vigentes.
3. Suministrar a sus trabajadores una serie de elementos de protección personal EPP, para que estos puedan cumplir de manera segura y efectiva con su actividad o labor, de acuerdo con la Circular 29 de 2020 del Ministerio del Trabajo, la cual recuerda la obligación que tienen los empleadores de suministrar a sus trabajadores los equipos de protección adecuados, con las condiciones de seguridad y eficiencia requeridos según la naturaleza del riesgo. Todos los elementos distintivos, como cascos, botas, vallas, entre otras, deberán usar la imagen institucional del ICCU y del Departamento de Cundinamarca. Los lineamientos relacionados con la imagen institucional serán aportados por el ICCU.
4. Elaborar formatos mensuales para control de accidentes e incidentes, los indicadores como son entre otros el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante). Entrega de equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas, constancia de capacitaciones.

5. Revisar y aprobar los informes mensuales de seguimiento y aplicación del SG-SST del contrato de obra y remitir a la entidad con el informe mensual y los demás componentes que la entidad defina.
6. El Contratista de Obra inicialmente deberá realizar una evaluación y análisis de la obra a ejecutar, por lo que deberá presentar a la Interventoría para su revisión de acuerdo a las condiciones del proyecto, la constancia de afiliación al sistema de salud y riesgos laborales de las personas que constituyen su equipo de trabajo, expedida por las entidades correspondientes, de manera que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y cumplir con los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales.
7. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

COMPONENTE AMBIENTAL:

1. Avalar para iniciar la obra la certificación de una planta de RCD autorizada y con Resolución de aprobación de la CAR, presentada por el Contratista de Obra, donde se vayan a depositar los escombros y material sobrante de la obra, el cual deberá tener visto bueno del Interventor y/o supervisor para autorizar el movimiento de cualquier material.
2. Dar cumplimiento al porcentaje mínimo de aprovechamiento de RCD, el cual es establecido para el año de terminación de la obra, desde el componente técnico y ambiental se deberán tomar las medidas para acatar lo establecido en la Resolución 1257 de 2021 o la norma legal vigente. Se deberá presentar ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) antes del inicio de actividades de obra el Plan de Manejo de RCD según la reglamentación vigente.
3. Revisar y dar aprobación al Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) y autorizaciones ambientales que sean aplicables, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución del Contrato de Obra.
4. Revisar y verificar la existencia y posterior aplicación del Plan de Acción para la Gestión Ambiental (PAGA) del Contrato de Obra, aseguramiento de calidad, salud ocupacional y seguridad industrial, los cuales deben ser desarrollados por el profesional encargado de cada componente.
5. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de aseo y limpieza.
6. No utilizar fuentes hídricas para suministro o lavado de vehículos si no cuenta con la respectiva autorización de parte de la autoridad ambiental.
7. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas (seres vivos en general), a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, contratista de obra y sus subcontratistas y proveedores.
8. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
4. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas en la Cláusula 8 del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista interventor dentro de los términos legales.
8. Dar seguimiento al factor de sostenibilidad y personas con discapacidad ofrecido en la etapa de selección del contratista interventor.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al municipio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el por lo menos del 80 % de personal colombiano, causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0.3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y

por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del contrato por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.

3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,1% del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo 1- Anexo" Técnico en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente 0.2%]del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación]
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0.3 % del [valor total del contrato].
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al [0.5%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al [0.5%] del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de una multa equivalente al [0.5%] del valor del contrato
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes], [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 5 % de la totalidad del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de presentarse por parte del Interventor incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al 20 % del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Interventor cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Interventor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Interventor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Funza identificada con NIT 899999433-5.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato.
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma del acta de recibo final de las obras, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011	10% del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su

causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de la Entidad debe replicar el término establecido para la liquidación del Contrato, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de Funza.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II

EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
(FIRMADO SECOP II)	**(FIRMADO SECOP II)**
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO **ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA**	**ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S** **R/L: JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya Garcia	Secretaria Juridica	
Revisó	María Isabel Suarez Garzón	Profesional especializado	
Proyectó	Juan Sebastian Piñeros Moreno	Abogado-Secretaría Juridica	

NOMBRE DEL PROYECTO

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DE FUNZA AL SECTOR LA PUNTA, MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

I. PRODUCTOS FASE I - CAPÍTULO AJUSTE Y REVISIÓN DE DISEÑOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
1.1	**TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO**				
1.1.1	Laboratorio - interventorias (incluye equipo completo y entrega de ensayos y resultados)	GLB	0,10	32.029.982,34	3.202.998,23

I. PRODUCTOS FASE II - ETAPA CONSTRUCTIVA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
1,2	**TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO**				
1.2.1	Laboratorio - interventorias (incluye equipo completo y entrega de ensayos y resultados)	GLB	0,90	32.029.982,34	28.826.984,11
				SUBTOTAL $	**32.029.982,34**

II. PERSONAL PROFESIONAL FASE I - CAPÍTULO AJUSTE Y REVISIÓN DE DISEÑOS

Ítem	Cant	Descripción	Titulo	Experiencia	Posgrado	Unidad	Dedicación	Tiempo	Valor Unit.	Valor Parcial
2.1	1	Director de Interventoría Diseños	PROFESIONAL	8 - 10	SI	Mes	50%	3	7.421.555,00	11.132.332,50
2.2	1	Especialista en geotecnia	PROFESIONAL	6 - 8	SI	Mes	30%	2	6.496.488,00	3.897.892,80
2.3	1	Especialista en pavimentos	PROFESIONAL	6 - 8	SI	Mes	30%	2	6.496.488,00	3.897.892,80
2.4	1	Especialista en diseño geométrico de vías	PROFESIONAL	6 - 8	SI	Mes	30%	3	6.496.488,00	5.846.839,20
2.5	1	Especialista en hidráulica	PROFESIONAL	6 - 8	SI	Mes	30%	2	6.496.488,00	3.897.892,80
									SUBTOTAL $	**28.672.850,10**

II. PERSONAL PROFESIONAL FASE I - CAPÍTULO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS

Ítem	Cant	Descripción	Titulo	Experiencia	Posgrado	Unidad	Dedicación	Tiempo	Valor Unit.	Valor Parcial
2,6	1	Residente de Interventoría	PROFESIONAL	6 - 8	SI	Mes	50%	3	6.496.488,00	9.744.732,00
2,7	1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	PROFESIONAL	2 - 4	NO	Mes	50%	3	3.658.217,00	5.487.325,50
2,8	1	Profesional Ambiental	PROFESIONAL	4 - 6	NO	Mes	30%	3	4.499.186,00	4.049.267,40
									SUBTOTAL $	**19.281.324,90**

II. PERSONAL PROFESIONAL FASE II - ETAPA CONSTRUCTIVA

Ítem	Cant	Descripción	Titulo	Experiencia	Posgrado	Unidad	Dedicación	Tiempo	Valor Unit.	Valor Parcial
2,9	1	Director de Interventoría	PROFESIONAL	8 - 10	SI	Mes	100%	12	7.421.555,00	89.058.660,00
2,10	2	Residente de Interventoría	PROFESIONAL	6 - 8	SI	Mes	100%	12	6.496.488,00	155.915.712,00
2,11	1	Especialista en geotecnia	PROFESIONAL	6 - 8	SI	Mes	30%	8	6.496.488,00	15.591.571,20
2,12	1	Especialista en pavimentos	PROFESIONAL	6 - 8	SI	Mes	30%	12	6.496.488,00	23.387.356,80
2,13	1	Especialista en diseño geométrico de vías	PROFESIONAL	6 - 8	SI	Mes	30%	10	6.496.488,00	19.489.464,00
2,14	1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	PROFESIONAL	2 - 4	NO	Mes	100%	12	3.658.217,00	43.898.604,00
2,15	1	Profesional Ambiental	PROFESIONAL	4 - 6	NO	Mes	40%	12	4.499.186,00	21.596.092,80
2,16	1	Profesional Social	PROFESIONAL	2 - 4	NO	Mes	30%	12	3.658.217,00	13.169.581,20
2,17	1	Especialista en hidráulica	PROFESIONAL	6 - 8	SI	Mes	30%	8	6.496.488,00	15.591.571,20
									SUBTOTAL $	**397.698.613,20**

III. PERSONAL TÉCNICO FASE I - CAPÍTULO AJUSTE Y REVISIÓN DE DISEÑOS

Ítem	Cant	Descripción	Titulo	Experiencia	Posgrado	Unidad	Dedicación	Tiempo	Valor Unit.	Valor Parcial
3.1	1	Topografo	TÉCNICO	4 - 6	NO	Mes	50%	3	3.405.926,00	5.108.889,00
3.2	2	Cadenero	BACHILLER	2 - 4	NO	Mes	50%	3	1.657.458,00	4.972.374,00
									SUBTOTAL $	**10.081.263,00**

III. PERSONAL TÉCNICO FASE I - CAPÍTULO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS

Ítem	Cant	Descripción	Titulo	Experiencia	Posgrado	Unidad	Dedicación	Tiempo	Valor Unit.	Valor Parcial
3,3	1	Topografo	TÉCNICO	4 - 6	NO	Mes	50%	3	3.405.926,00	5.108.889,00
3,4	2	Cadenero	BACHILLER	2 - 4	NO	Mes	50%	3	1.657.458,00	4.972.374,00
									SUBTOTAL $	**10.081.263,00**

III. PERSONAL TÉCNICO FASE II - ETAPA CONSTRUCTIVA

Ítem	Cant	Descripción	Titulo	Experiencia	Posgrado	Unidad	Dedicación	Tiempo	Valor Unit.	Valor Parcial
3,5	1	Topografo	TÉCNICO	4 - 6	NO	Mes	100%	12	3.405.926,00	40.871.112,00
3,6	2	Cadenero	BACHILLER	2 - 4	NO	Mes	100%	12	1.657.458,00	39.778.992,00
3,7	1	Topografo	TÉCNICO	4 - 6	NO	Mes	100%	12	3.405.926,00	40.871.112,00
3,8	2	Cadenero	BACHILLER	2 - 4	NO	Mes	100%	12	1.657.458,00	39.778.992,00
3,9	1	Inspector de interventoria	TÉCNICO	4 - 6	NO	Mes	100%	12	3.405.926,00	40.871.112,00

									SUBTOTAL $	**202.171.320,00**
IV. PERSONAL ADMINISTRATIVO FASE I - CAPÍTULO AJUSTE Y REVISIÓN DE DISEÑOS										
Ítem	**Cant**	**Descripción**	**Titulo**	**Experiencia**	**Posgrado**	**Unidad**	**Dedicación**	**Tiempo**	**Valor Unit.**	**Valor Parcial**
4.1	1	SECRETARÍA	TÉCNICO	4 - 6	NO	Mes	50%	3	3.405.926,00	5.108.889,00
4.2	1	CONDUCTOR	BACHILLER	2 - 4	NO	Mes	50%	3	1.657.458,00	2.486.187,00
									SUBTOTAL $	**7.595.076,00**
IV. PERSONAL ADMINISTRATIVO FASE I - CAPÍTULO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS										
Ítem	**Cant**	**Descripción**	**Titulo**	**Experiencia**	**Posgrado**	**Unidad**	**Dedicación**	**Tiempo**	**Valor Unit.**	**Valor Parcial**
4,2	1	SECRETARÍA	TÉCNICO	4 - 6	NO	Mes	50%	3	3.405.926,00	5.108.889,00
4,3	1	CONDUCTOR	BACHILLER	2 - 4	NO	Mes	50%	3	1.657.458,00	2.486.187,00
									SUBTOTAL $	**7.595.076,00**
IV. PERSONAL ADMINISTRATIVO FASE II - ETAPA CONSTRUCTIVA										
Ítem	**Cant**	**Descripción**	**Titulo**	**Experiencia**	**Posgrado**	**Unidad**	**Dedicación**	**Tiempo**	**Valor Unit.**	**Valor Parcial**
4,4	1	SECRETARÍA	TÉCNICO	4 - 6	NO	Mes	100%	12	3.405.926,00	40.871.112,00
4,5	1	CONDUCTOR	BACHILLER	2 - 4	NO	Mes	100%	12	1.657.458,00	19.889.496,00
									SUBTOTAL $	**60.760.608,00**
									SUBTOTAL PERSONAL (A)	**743.937.394,20**
									FACTOR MULTIPLICADOR (F.M.)	**2,20**
									SUBTOTAL COSTO PERSONAL	**1.636.662.267,24**
OTROS COSTOS DIRECTOS FASE I - CAPÍTULO AJUSTE Y REVISIÓN DE DISEÑOS Y FASE I - CAPÍTULO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLAD										
Ítem	**Cant**	**Descripción**				**Unidad**	**Tiempo**		**Valor Unit.**	**Valor Parcial**
5.1	1	Equipo de topografía				Mes	3		1.340.000,00	4.020.000,00
5,2	1	Alquiler de oficina				Mes	3		1.200.000,00	3.600.000,00
5,3	1	Comunicaciones (telefono, Fax, correo, etc.)				Mes	3		105.000,00	315.000,00
5,4	1	Papeleria, fotocopias, planos, informes, tinta etc.				Mes	3		150.000,00	450.000,00
5,5	1	Alquiler equipo de computo (Computador, Impresora, servicio de internet)				Mes	3		150.000,00	450.000,00
									SUBTOTAL $	**8.835.000,00**
V. OTROS COSTOS DIRECTOS FASE II - ETAPA CONSTRUCTIVA										
Ítem	**Cant**	**Descripción**				**Unidad**	**Tiempo**		**Valor Unit.**	**Valor Parcial**
5,6	1	Equipo de topografía				Mes	12		1.340.000,00	16.080.000,00
5,7	1	Equipo de topografía				Mes	12		1.340.000,00	16.080.000,00
5,8	1	Alquiler de oficina				Mes	12		1.200.000,00	14.400.000,00
5,9	1	Comunicaciones (telefono, Fax, correo, etc.)				Mes	12		105.000,00	1.260.000,00
#####	1	Papeleria, fotocopias, planos, informes, tinta etc.				Mes	12		150.000,00	1.800.000,00
#####	1	Alquiler equipo de computo (Computador, Impresora, servicio de internet)				Mes	12		150.000,00	1.800.000,00
									SUBTOTAL $	**51.420.000,00**
VI. TRANSPORTE FASE I - CAPÍTULO AJUSTE Y REVISIÓN DE DISEÑOS										
Ítem	**Cant**	**Descripción**				**Unidad**	**Dedicación**	**Tiempo**	**Valor Unit.**	**Valor Parcial**
6.1	1	CAMIONETA 4*4 MAYOR 2000CM3				1	50%	3	5.000.000,00	7.500.000,00
									SUBTOTAL $	**7.500.000,00**
VI. TRANSPORTE FASE I - CAPÍTULO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS										
Ítem	**Cant**	**Descripción**				**Unidad**	**Dedicación**	**Tiempo**	**Valor Unit.**	**Valor Parcial**
6,2	1	CAMIONETA 4*4 MAYOR 2000CM3				1	50%	3	5.000.000,00	7.500.000,00
									SUBTOTAL $	**7.500.000,00**
VI. TRANSPORTE FASE II - ETAPA CONSTRUCTIVA										
Ítem	**Cant**	**Descripción**				**Unidad**	**Dedicación**	**Tiempo**	**Valor Unit.**	**Valor Parcial**
6,3	1	CAMIONETA 4*4 MAYOR 2000CM3				1	100%	12	5.000.000,00	60.000.000,00
									SUBTOTAL $	**60.000.000,00**
									COSTOS DIRECTOS	**1.803.947.249,58**
									I.V.A 19%	**342.749.977,42**
									SUBTOTAL	**2.146.697.227,00**
									VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA (ajustado al peso)	**2.146.697.227,00**

JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO
R/L ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS